

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.  
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DRL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Marzo)

GOBIERNO CIVIL

ORDEN PÚBLICO

CIRCULAR

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de los individuos siguientes:

Fernando Murillo, fugado de la cárcel de Illescas (Toledo), el 17 del actual, de 26 años de edad, soltero, más bien alto que bajo, rubio, pelo castaño claro, ojos pardos algo húmedos, barba escasa, frente grande, boca regular y bastante delgado.

Manuel Prados García, Onofre Quilez y Quilez, Francisco Flores Sánchez, Alfonso Segovia Fernández, Juan Antonio Segovia y Salvador Ramírez Rejano, fugados de la cárcel de Villa Carrillo (Jaén), el 21 del corriente; el primero de 27 años de edad, natural de Linares, estatura pequeña, ojos melados, barba poca, cara regular, color trigueño. El segundo de 48 años, natural de Villanueva del Arzobispo, estatura regular, vista mala. El tercero de 24 años, vecino de Sorcuola, estatura alta, color trigueño, barba clara. El cuarto de 35 años, estatura regular, pelo castaño, ojos melados y vizco. El quinto de 25 años, estatura regular; y el sexto de 27 años, estatura regular, pelo castaño, ojos melados, barba poca, color trigueño, natural de Puente Genil.

Antonio Expósito San Segun-

do, Juan Antonio Llenera Hernández y Marcos Fraile Nieto, fugados de la cárcel de la Bañeza (León), el día 20 del presente mes; el primero natural de Jerez de los Caballeros, de 26 años de edad, estatura 1'700 metros, pelo negro, ojos castaños, una cicatriz bien marcada con hueso saliente en la mano izquierda, viste pantalón pana, chaqueta y borceguies, cara larga, lampiño; el segundo de Salamanca, de 26 años, estatura 1'500 metros, pelo negro, ojos castaños, barbilampiño, viste pantalón y chaqueta pana; el tercero natural de Santiabñez de Tera, de 26 años, estatura un metro 700 milímetros, pelo y ojos negros, color moreno, cara redonda, viste pantalón de paño pardo y blusa de rayas.

Caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición con las seguridades debidas.

Logroño 23 de Marzo de 1901.

El Gobernador,  
**Manuel Cojo.**

MINAS  
2422

Don Manuel Cojo Varela, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Manuel Zapatero, vecino de Cervera del río Alhama, de profesión propietario y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las doce y dieciocho minutos del día de la fecha, una solicitud de registro de trescientas seis pertenencias con el título de «La Fraternidad», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Igea de Cornago, paraje que llaman Los Terreros de Valencia; lindante por todos los vientos, con terreno franco, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cumbre más alta de Los Terreros de Valencia; á los 100 metros al Norte, se clavará una estaca ó mojón; de este punto, se medirán al NO. 2.300 metros; al SE., 1.100; al NE., 500 metros, y al SO., 400 metros, y trazando perpendicu-

lares por los extremos de estas líneas, quedará cerrado el perímetro que comprenderá las trescientas seis pertenencias que se solicitan.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 22 de Marzo de 1901.

Manuel Cojo.

Ministerio de Agricultura,

Industria, Comercio y Obras públicas

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de varios aspirantes á Torreros aprobados en los últimos exámenes, pero no comprendidos en la lista de los que tienen derecho á ingresar en el Cuerpo, publicada en la *Gaceta* de 24 de Enero último, solicitando que el número de 150 aspirantes que comprende dicha lista se amplie á 202, ó sea al total de aprobados:

Considerando:

1.º Que al hacerse la convocatoria en 19 de Febrero de 1900, publicada en la *Gaceta* de 24 del mismo mes, se indicó claramente habrían de declararse tan sólo 150 aspirantes, como máximo, con derecho á ingresar en el Cuerpo de Torreros á medida que las necesidades del servicio lo exigiesen:

2.º Que el art. 16 de dicha convocatoria, con el que los solicitantes se conformaron, en el hecho de someterse á examen, se especifica: «los individuos no aprobados, como asimismo aquellos que con calificación superior á diez puntos no resultaren incluidos en la relación general

(que es el caso en que se hallan los solicitantes) NO ADQUIRIRÁN DERECHO ALGUNO PARA LO SUCESIVO».

3.º Que no se trata de un examen para conceder derecho á todos los aspirantes aprobados, sino de un concurso para escoger los 150 que mejores ejercicios hayan hecho entre los aprobados, análogamente á lo que se hace en las convocatorias de las Academias militares y otras destinadas á preparar personal para el servicio del Estado.

4.º Que ya el número de 150 candidatos admitidos parece excesivo con relación al número de vacantes que han de producirse por año, lo que dará lugar á que algunos entren en servicio mucho después de la aprobación.

El inconveniente se agravaría elevando dicho número á 202, sobre todo si se tiene en cuenta que algunos de los candidatos tienen edades comprendidas entre los treinta y los cuarenta años, de modo que ingresarían en el Cuerpo entre los cuarenta y los cincuenta, cuando, faltos de estímulo, no pudiera esperarse de ellos todo el celo que cabe esperar de quien empieza su carrera en condiciones normales:

5.º Que el acceder á lo solicitado impediría el adoptar en breve el sistema de convocatorias frecuentes y poco numerosas, reconocido como preferible y adoptado ya para el personal de Sobrestantes;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido desestimar las solicitudes referidas.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1901.

VILLANUEVA

Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta del 20 de Marzo.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BELLAS ARTES**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Formuladas diferentes consultas respecto de la Real orden de 17 del corriente, dictada para la aplicación del Real decreto del día 15;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º La anulación de las convocatorias anunciadas, dispuesta en el art. 4.º de la citada Real orden, se refiere tan sólo á las que hubieran efectuado en la *Gaceta* los Presidentes de los Tribunales de oposiciones.

2.º Continuarán, sin embargo, las oposiciones comenzadas y aquellas en que los Tribunales estuvieran ya constituidos.

3.º No se considerarán incluidos en la suspensión determinada para los expedientes de provisión de cátedras los plazos señalados para la presentación de documentos en los respectivos anuncios que se hayan publicado en la *Gaceta*.

4.º El Médico forense que ha de certificar respecto del estado físico será el correspondiente al Centro docente en que prestara sus servicios al cesar el Profesor jubilado, toda vez que el expediente se ha de incoar y tramitar en el establecimiento á que pertenecía.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**Subsecretaria**

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Madrid la cátedra de Historia y Reconocimiento de los productos comerciales, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 1.000 de residencia, la cual ha de proveerse por el turno de oposición que señala el número 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, según lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Diciembre de 1900 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio de 1900.

Para ser admitido á la oposición se requiere reunir las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo del Real decreto citado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaria por conducto de los Jefes de los

establecimientos en que presten sus servicios en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propios y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Según lo dispuesto en el artículo 9.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 25 de Febrero de 1901.  
—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en la Escuela de Comercio de la Coruña la cátedra de Contabilidad, Teneduría de libros y Práctica de operaciones mercantiles, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslado, conforme á lo dispuesto en el art. 15, núm. 1.º del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que estén desempeñando igual asignatura ó la hayan desempeñado en virtud de oposición directa y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaria por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Febrero de 1901.  
—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(Gaceta del 10 de Marzo.)

**Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes**

**2.ª INSPECCIÓN.—Deslindes.**

Don Faustino Bellido y Bona, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Hago saber: Que en virtud de las facultades que me confiere el artículo 11 del Real decreto de 16 de Febrero último y á los efectos determinados en el Reglamento de 17 de Mayo de 1865 para la ejecución de la ley de Montes de 24 de Mayo de 1863, he acordado señalar el día 15 de Mayo próximo para la práctica del deslinde del monte Moncalvillo, sito en término municipal de Daroca é incluido en la relación de los que revisten caracteres de utilidad pública.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de cuantos estén interesados en dicha operación, con el fin de que dentro del plazo de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en dicho BOLETIN, presenten los que se crean con algún derecho al todo ó parte del monte público y los dueños de los terrenos confinantes, los documentos que á su defensa convengan y se refieran á la cabida, los límites, la propiedad ó posesión y demás circunstancias de los terrenos que consideren de su pertenencia con arreglo á lo dispuesto en los artículos 23 y 26 del citado reglamento, en la inteligencia de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Logroño 15 de Marzo de 1901.  
—Faustino Bellido.

**Delegación de Hacienda**

La Delegación de Hacienda de la provincia de León, en comunicación fecha 16 del actual, me dice lo siguiente:

«Habiendo sido robada en la noche del 16 de Febrero próximo pasado la Administración subalterna de Valencia de Don Juan, han desaparecido los siguientes efectos timbrados.

**Timbres especiales móviles.**

4.600, de diez céntimos uno; números 27.138 al 60.

198, de veinticinco céntimos; números 1.983 y 84.

118, de cincuenta céntimos; número 1.715.

**Timbres de comunicaciones.**

De un céntimo, 2.800; números 5.055.333 al 88.

De cinco céntimos, 200; número 4.748.

De diez céntimos, 200; número 4.858.

De quince céntimos, 6.200; números 100.345 al 75.

De veinte céntimos, 100; número 515.

De veinticinco céntimos, 200; número 5.784.

De treinta céntimos, 100; número 1.016.

De cuarenta céntimos, 100; número 496.

De cincuenta céntimos, 100; número 1.987.

De una peseta, 100; número 2.699.»

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público en general, previniendo que han quedado fuera de circulación los referidos efectos y con encargo de que si los mismos fueran habidos, se pongan, así como á las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición del Juzgado correspondiente.

Logroño 21 de Marzo de 1901.  
—Carlos de la Revilla.

**Tesorería de Hacienda**

En las relaciones de deudores presentadas por los recaudadores del período voluntario de las zonas 2.ª de Arnedo, 5.ª de Haro y 4.ª y 6.ª de Logroño, para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por territorial, industrial, minas, carruajes de lujo, impuesto sobre casinos y el de utilidades de la riqueza mobiliaria, que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agen-

te ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería».

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 21 de Marzo de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

**SECCION JUDICIAL**

Don Faustino García Ibarcortia, primer Teniente del Regimiento de Infantería Bailén, número veinticuatro, Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al soldado del citado Regimiento, Ignacio Muñiz del Río.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Ignacio Muñiz del Río, hijo de José y de Rosa, natural de Madrid, provincia de Madrid, Juzgado de primera instancia de la Latina, de treinta y cinco años de edad, su estado soltero, de oficio pintor, siendo sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna, su estatura un metro quinientos cincuenta milímetros; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Logroño, comparezca en el cuartel de Infantería de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan del expresado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Magestad el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias para su captura, y de ser habido, sea conducido en calidad de preso al citado cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos uno.—Faustino García.

Don Enrique Roig Barreros, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día ocho del actual, en las orillas del río Ebro y en la partida de «La Colla» y punto conocido por Lluneta, término municipal de Amposta, fué hallado el cadáver de un hombre de unos cuarenta á cincuenta años de

edad, que presentaba en la cara señales de barba negra y poblada; que vestía un pantalón de lana obscuro, el cuerpo desnudo y los pies descalzos, cuyo cadáver fué hallado en estado de saponificación, y según dictamen de los facultativos ha estado sumergido en el agua algunos meses, no habiendo podido ser identificado, por lo que se llama á cuantas personas puedan tener afinidad ó parentesco con el referido hombre cuyo cadáver fué encontrado, á fin de que dentro de octavo día, desde la inserción del presente, comparezcan ante este Juzgado con el objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario que con tal motivo se instruye.

Dado en Tortosa á veinte de Marzo de mil novecientos uno.—Enrique Roig.—Por M. de S. S.º: Enrique L. Sánchez.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Don Fermín Marcilla Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Aldeanueva de Ebro.

Hago saber: Que terminado por la Junta repartidora correspondiente el reparto vecinal de consumos de esta localidad, formado para el año actual de 1901, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles; advirtiendo que el día treinta de los corrientes á las nueve de la mañana, se reunirá dicha Junta repartidora al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver éstas y las que por escrito se hubieren presentado; todo conforme está prevenido en el reglamento vigente.

Aldeanueva de Ebro 20 de Marzo de 1901.—Fermín Marcilla.

Don Fermín Marcilla Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Aldeanueva de Ebro.

Hago saber: Que habiéndose terminado el repartimiento gremial de consumos correspondiente al grupo de líquidos y año actual de 1901, los individuos representantes del gremio han acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que se consideren justas, para cuya resolución se reunirá el referido gremio el día treinta del mes actual á la hora de las nueve de la mañana en el local de esta casa Consistorial.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de su derecho, sin que después aleguen ignorancia.

Aldeanueva de Ebro 20 de Marzo de 1901.—Fermín Marcilla.

Don Gregorio del Pueyo, Alcalde constitucional de la villa de Hornillos.

No habiendo comparecido el mozo Abdón Santos Rodríguez, hijo de Rafael y de Juana, número 1.º y único del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante el Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruído el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le cita y llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia.

Hornillos 18 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Gregorio del Pueyo.—El Secretario, Francisco Gil.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en esta sala Consistorial el día tres del actual, Manuel Ramírez Herrera, hijo de Pedro y Agapita, núm. 6 del sorteo; Narciso Fernández Martínez, hijo de Bonifacio y Felicia, núm. 7 del sorteo y Juan Sáenz Bozalongo, hijo de Juan y María, núm. 14 de dicho sorteo, apesar de haber sido citados en legal forma los padres de dichos mozos, el Ayuntamiento, oído el parecer del Regidor Síndico, por unanimidad acordaron declararlos prófugos, y por este llamamiento se les cita para que expresados mozos comparezcan en esta sala Consistorial antes del día veintiocho del actual, pues de no hacerlo les parará todo el perjuicio que haya lugar.

Soto de Cameros 20 de Marzo de 1901.—El Primer Teniente Alcalde, Juan Espinosa.

Don Atilano Martínez, Secretario de Ayuntamiento de Cordovín, del que es Presidente don José Cañas.

Certifico: Que en el libro de actas de esta villa se halla una que copiada dice así:

En la villa de Cordovín á diez y siete de Febrero de mil novecientos uno, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron los señores del Ayuntamiento en la casa Consistorial de la misma, siendo su Presidente

don José Cañas, Alcalde de la misma. El señor Presidente manifestó que al acto tenía por objeto la renovación de la Junta municipal, y enterados los señores Concejales del artículo 68 de la ley Municipal, se procedió á la designación de los contribuyentes por territorial é industrial y habiendo sido sorteados por Secciones, tocó la suerte á los individuos siguientes: Don Basilio Cañas, don Crisanto Martínez, don Domingo Martínez, don Formero Manzanares, don Apolinar Manzanares, don Perfecto Benes.

Es copia de su original á que me remito.

Y para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde en Cordovín á cinco de Marzo de mil novecientos uno.—Atilano Martínez.—V.º B.º: El Alcalde, José Cañas.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en la sala Capitular el día 3 del actual, Feliciano Herrero Sáenz, hijo de Justo é Isabel, núm. 1 del sorteo, á pesar de haber sido citado en legal forma el padre de dicho mozo, el Ayuntamiento, previo dictamen del Sr. Regidor Síndico, por unanimidad, acordó declararle prófugo, y por este llamamiento se le cita para que comparezca referido mozo en dicha sala Capitular antes del día 31 del actual, parándole los perjuicios consiguientes en caso contrario.

Luezas 19 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Pablo Herrero.

Don Faustino Fernández Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Rincón de Soto.

Hago saber: Que el día 28 de Abril próximo á las diez de la mañana, se celebrará en el salón de sesiones de esta casa Consistorial, nueva junta general de regantes de aguas del río Ebro de esta jurisdicción, con objeto de examinar los proyectos de ordenanzas y Reglamentos mandados redactar para el régimen del Sindicato y Jurado de riegos que han de establecerse en esta localidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios y demás personas que pueda interesar.

Rincón de Soto 22 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Faustino Fernández.

Don Manuel Ballujera Tuesta, Secretario de este Ayuntamiento constitucional de Cihuri, del que es Alcalde Presidente, D. Pedre Uriarte Lazcano.

Certifico: Que en el libro de sesiones ordinarias que existe en el archivo de mi cargo se encuentra la del día veinticuatro de Febrero del presente año, que copiada literalmente dice así:

Sesión del día 24 de Febrero de 1901.

—En la villa de Cihuri á veinticuatro de Febrero de mil novecientos uno, se reunieron en la casa Consistorial de la misma los señores que componen el Ayuntamiento y que á la terminación de esta acta firman, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Pedro Uriarte Lazcano, con el fin de celebrar sesión ordinaria, y leída que fué el acta de la anterior quedó aprobada y abierta la del día. Por el Sr. Presidente se manifestó, que en vista de ser tiempo oportuno para la formación de nueva Junta municipal, según la Superioridad lo tiene ordenado, debía de procederse sin levantar mano á la formación de dicha Junta, y por unanimidad los señores Concejales dijeron opinaban su parecer. El Sr. Presidente ordenó sacarse tres listas del padrón vecinal de nombres y apellidos por categorías, una de los mayores contribuyentes; otra de los medianeros, y otra de los industriales que sepan leer y escribir y capaces de desempeñar tal cargo. Puestas sobre la mesa dichas listas, el Secretario procedió á escribir dichos nombres en papeletas iguales los de la primera categoría, y el señor Presidente las depositó en un cántaro, haciendo la misma operación con las demás categorías; y puestos los tres cántaros sobre la mesa de la Presidencia se llamó á un niño menor de diez años para proceder al sorteo, el cual dió el resultado siguiente: 1.ª categoría.—Pedro Martínez, Pío Mendoza, Andrés Sáenz.—2.ª categoría.—Lucas Fernández, Ignacio Bañares, Gregorio Gordo.—3.ª categoría.—Manuel Sarasúa. Y en tal estado se dió por terminada esta acta, dando orden al Secretario para que notifique á los interesados, firmando la presente todos los mismos, de que yo el Secretario certifico.—Pedro Uriarte.—Rafael Uriarte.—Juan José González.—Ricardo Ruiz.—Carlos García.

Y para que surta los efectos consiguientes expido la presente para remitirla al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para que el nombramiento de dicha Junta sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la que visa y sella, D. Pedro Uriarte Lazcano, Alcalde constitucional de esta villa de Cihuri á diez y seis de Marzo de mil novecientos uno.—El Secretario, Manuel Ballugera.—V. B.: El Alcalde, Pedro Uriarte.

Don Leandro Arancón Romero, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Herce, del que es Alcalde Presidente Don Gregorio Adán.

Certifico: Que al folio tres del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias que lleva esta Corporación municipal y la Junta, aparece una ordinaria que copiada á la letra es como sigue:

Sesión ordinaria del día tres de Marzo.—En el pueblo de Herce á tres

de Marzo de mil novecientos uno, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Gregorio Adán, se reunieron en las Salas capitulares los señores Concejales que se expresan, con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria para que fueron convocados en el tiempo y forma que la ley marca, cuya sesión tiene por objeto el de llevar á debido efecto el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año mil novecientos uno, á tenor de lo dispuesto en el capítulo 3.º de la ley Orgánica vigente. En tal estado, hallándose anunciada esta reunión por bando y edictos publicados en los sitios de costumbre de esta localidad con fecha quince de Febrero último, según consta del respectivo expediente, y por medio de pregón y toque de campana desde la una de la tarde á las dos de la misma, se declaró abierto el acto á la hora de las dos y media y á presencia de los circunstantes que tuvieron á bien concurrir. En su virtud, se dió lectura del precitado artículo 3.º de la ley Municipal, y sin protesta alguna se pasó á realizar la operación, leyéndose la lista de los vecinos que tienen derecho á ser elegidos para los cargos de asociados que nos ocupa, cuyas listas se encontraron conformes con los nombres escritos en papeletas iguales, las que, en su consecuencia, fueron introducidas en bolas también iguales que se depositaron en un globo proporcionado, procediéndose á la extracción luego de ser dicho globo convenientemente removido y obteniéndose el resultado siguiente: 1.ª Sección.—D. Jacinto A. Herce Sáenz, D. Elías Martínez Aldama, D. Marcos Jiménez Sáenz.—2.ª Sección.—D. Agustín Girtia Pascual, D. Claudio Cunchillos Martínez.—3.ª Sección.—D. Pedro Moreno Santolalla. Cuyo total de siete asociados es el correspondiente á los siete Concejales de que consta este Municipio, según la escala del artículo 35 de la propia ley de Ayuntamientos, que deben nombrarse con sujeción á la misma. En su vista, acordó la Corporación que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula á los designados, dándose por terminado el acto y levantándose la sesión cuya acta la suscriben los señores Concejales concurrentes con el señor Alcalde, y de todo-ello, como Secretario, certifico.—Gregorio Adán.—Celedonio Martínez.—Santos Ibáñez.—Secundino Simón y Cipriano Serrano fueron presentados y no saben firmar.—Leandro Arancón, Secretario.

Es copia de su original, sacada bien y fielmente á que en caso necesario me remito. Y para que surta los efectos oportunos, expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde en Herce á diez y ocho de Marzo de mil novecientos uno.—El Secretario, Leandro Arancón.—V. B.: El Alcalde, Gregorio Adán.

Relación de los individuos á quien en el sorteo celebrado en sesión de 24 de Febrero, les ha correspondido formar la Junta municipal en el corriente año.

Primera categoría.—D. Julián Zárate Salaya y D. Justo García Salazar.

Segunda categoría.—D. Víctor Gorbea Corral y D. Bernabé Ruiz López Caro.

Tercera categoría.—D. Pedro García Rosales y D. Remigio Ruiz Mahave.

Gimileo 20 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Federico Argudo.

Don Pedro C. Jiménez, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Turruncún.

Certifico: Que en el libro de sesiones que lleva este Ayuntamiento, entre otras aparece el acta de la sesión que copiada á la letra dice así:

Sesión del día 21 de Febrero de 1901.—Alcalde Presidente, don Pedro Ocón González.—Señores Concejales, don Santos Ocón Moreno, don Margarito González, don Primo Ocón Rojo, don Norberto Jiménez, don Manuel Puerta Rojo. En la villa de Turruncún á veintiuno de Febrero de mil novecientos uno, reunido el Ayuntamiento en la casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Pedro Ocón González, para celebrar el sorteo de los asociados que con el mismo han de constituir en este año natural la Junta municipal, á tenor de lo que dispone el capítulo tres de la ley Municipal vigente, la cual fué anunciada en la forma ordinaria; siendo las diez y á presencia de los circunstantes que comparecieron se procedió al acto dándose lectura á los artículos 68 y siguientes de la precitada ley. Sin protesta ni reclamación alguna, se pasó á realizar la operación leyéndose las listas y los nombres comprendidos en las papeletas é introducidas en bolas correspondientes y practicado dicho sorteo, resultaron designados por la suerte los individuos siguientes: Don Celestino Cerdón Rojo, don Cipriano Pérez Rojo, don Damián Puerta Puerta, don Dámaso González Ocón, don Adrián Puerta Puerta y don Alejandro Cerdón Calvo. Cuyo total de seis asociados es el correspondiente á este Municipio, por lo que la Corporación acordó se publique este resultado y á la vez se les haga saber por medio de oficio á los interesados. Y no habiendo asuntos de que tratar se dió por terminado el acto, levantándose la presente acta que firman los señores Concejales que saben de que yo el Secretario certifico.—Sello de la Alcaldía.—Pedro Ocón González, Margarito González, Santos Ocón, Manuel Puerta, Norberto Jiménez, Pedro C. Jiménez.

Y para su remisión al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el señor Alcalde en Turruncún á quince de

Marzo de mil novecientos uno.—Pedro C. Jiménez.—V. B.: El Alcalde, Pedro Ocón González.

Don Casto Martínez Jiménez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Canales.

Certifico: Que en el libro de sesiones que lleva la Junta municipal al folio 2.º vuelto, se encuentra una acta que copiada á la letra es como sigue:

«Acta de toma de posesión de la Junta municipal. En la villa de Canales á catorce de Marzo de mil novecientos uno, se reunieron en la casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Elías González López, los señores que han venido constituyendo la Junta municipal en el año anterior, previa convocatoria al efecto.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunión era para conferir la posesión á los Vocales que fueron elegidos el día 27 de Febrero próximo pasado para formar parte de esta Junta durante el presente año.

Presentes los nuevamente elegidos, la Junta acordó darles desde luego posesión de sus cargos y así se verificó.

Con lo cual se levantó la sesión firmando la presente los señores Vocales salientes y entrantes con el señor Presidente de que certifico.—Elías González.—Tomás Pérez.—Pío Rubio.—Segundo Neila.—Pedro López.—Leandro Navarreta.—Tiburcio Pérez.—Sandalio Martínez.—Basilio Martínez.—Eulogio Velasco.—Pedro Blanco.—Martín Puente.—Enrique Carrera.—Marcelo García.—Zacarías Rocandio.—Casto Martínez, Secretario.»

Concuerda bien y fielmente con su original. Y para que conste expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Canales á quince de Marzo de mil novecientos uno.—Casto Martínez.—V.º B.º: El Alcalde, Elías González.

En cumplimiento á lo prevenido en el art. 68 de la ley Municipal vigente, el día 24 de Febrero último tuvo lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de Vocales asociados que han de asociarse al mismo y ha correspondido á los señores siguientes:

Vocales asociados al Ayuntamiento.—D. José Nájera, D. Juan Nestares, D. Valentín Santa María, don Victoriano Santa María, D. Vicente N. Nájera, D. Pedro Navaridas.

Bezares 17 de Marzo de 1901.—El Alcalde: P. O., Pedro Nájera.